

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 805-2023-UNF/CO

Sullana, 28 de diciembre de 2023.



VISTOS:

Oficio Nº 006-2023-UNF-FCET/IVMN, de fecha 22 de diciembre de 2023; Oficio Nº 1265-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 18 de diciembre de 2023; Oficio Nº 1600-2023-UNF-VPAC, de fecha 28 de diciembre de 2023; Informe N° 0965-2023-UNF-OAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023; у,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Página | 1 Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de

-www.unf.edu.pe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)



Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo Página | 2 de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

OUINTA, ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el estatuto en mención, en cuyo artículo 49° titulado "Las Facultades" prevé: Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNF las siguientes:

- a) Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
- b) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- c) Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología













"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA











Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF-CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en cuyo artículo 77° titulado "Decanato" establece: "El Decanato es el órgano de línea, que dirige administrativa y académicamente el funcionamiento de la Facultad. Es el órgano de línea responsable de representar a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispuesto en la Ley Universitaria". Que, con Oficio N° 745-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología comunica a la Vicepresidenta Académica de la UNF que pone su cargo a disposición.

Que, mediante Oficio N° 006-2023-UNF-FCET/IVMN, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, comunica a la Vicepresidenta Académica de la UNF que pone a disposición la encargatura de Coordinadora de Facultad que viene desempeñando del 26 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, con Oficio N° 1265-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales comunica a la Vicepresidenta Académica de la UNF que pone su cargo a disposición.

Página | 3

Que, con Oficio Nº 1600-2023-UNF-VPAC, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Vicepresidenta Académica indica al Presidente de la Comisión Organizadora que considera a bien ratificar a los acotados Coordinadores de Facultad en el cargo, indicando: (...) habiendo puesto a disposición su cargo los coordinadores de las facultades: de Ciencias Económicas y Ambientales, Mg. Luis Ramón Trelles Pozo; Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, Dr. Luis Ángel Paucar Flores; Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, Dra. Irma Victoria Martínez Nole. Cargos que han sido designados hasta el 31 de diciembre del presente año. Por lo que esta Vicepresidencia Académica considera a bien por la buena gestión realizada, ratificarlos en el cargo de coordinadores en cada una de sus facultades a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024; y solicita se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Nº 0965-2023-UNF-OAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, Asesoría jurídica concluye que: 4.1.Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable la emisión del acto resolutivo mediante el cual se ratifique al Mg. Luis Ramón Trelles Pozo como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF, al Dr. Luis Ángel Paucar Flores, como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la UNF y a la Dra. Irma Victoria Martínez Nole como Coordinadora de Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, en cada una de sus facultades a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

-www.unf.edu.pe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

















Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA Nº 102-2023-SO-CO, de fecha 28 de diciembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: RATIFICAR la encargatura del Dr. Luis Ángel Paucar Flores, como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. RATIFICAR la encargatura de la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. RATIFICAR la encargatura del Mg. Luis Ramón Trelles Pozo, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. **DISPONER** que, las encargaturas señaladas en los Página | 4 artículos precedentes, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley por la Resolución Viceministerial No 045-2023-MINEDU Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 102-2023-SO-CO de fecha 28 de diciembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la encargatura del Dr. Luis Ángel Paucar Flores, como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR la encargatura de la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - RATIFICAR la encargatura del Mg. Luis Ramón Trelles Pozo, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que, las encargaturas señaladas en los artículos precedentes, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. José Florentino Moléro López Presidente de la comisión organizadora UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dra. Mart Vimenez de Benites vicepresidenta Academica de la Comision Organizadora UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTER

Dr BALDEMAR TENE TARFAN Vicenresidente de Investigación

Página | 5